



Municipalidad Distrital de Marcona
Puerto San Juan de Marcona
Creada el 2 de Mayo de 1955 Ley N° 12314

Archeo

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

DECRETO DE ALCALDIA N° 01 -2016-ALC/MDM

Marcona,

VISTOS:

El Informe N° 160-2015-GAT/MDM de fecha 16 de Diciembre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 013-2015-MDM se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Marcona;

Que, el numeral 3) del artículo 102° del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, señala que es función de la Municipalidad emitir licencias de funcionamiento, a locales para el desarrollo de alguna actividad económica;

Que, el numeral 15) del artículo 105° del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, señala que es función de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Turismo, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, planificar, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento de los Mercados y Camal Municipal;

Que, la municipalidad es propietaria de bienes inmuebles, como mercados municipales y otros recintos municipales, en la cual se prestan servicios a la comunidad, cuentan con puestos para venta de productos y para otros servicios, y otros inmuebles que son alquilados a terceros, cuyo control no ha sido precisado en el documento de gestión institucional antes indicado;

Que, mediante el documento de vistos, el Gerente de Administración Tributaria, ante la falta de definición para el manejo de los alquileres de los bienes inmuebles, solicita se precise que unidad orgánica de la Municipalidad deberá asumir las funciones de control de alquileres, pagos de los mismos, condonación de deuda, fraccionamiento de deuda, cambios de nombre, renovación de contratos, entre otros;

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, se ha determinado que la administración general de los inmuebles de propiedad de la Municipalidad, que incluye entre otras las funciones que se indican en el considerando precedente, será asumida por la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana;



Municipalidad Distrital de Marcona Puerto San Juan de Marcona

Creada el 2 de Mayo de 1955 Ley N° 12314

Que, teniendo en cuenta lo antes indicado se requiere emitir el correspondiente Decreto de Alcaldía, al amparo de lo señalado en la primera disposición transitoria de la Ordenanza Municipal N° 013-2015-MDM, que faculta al Señor Alcalde para que por Decreto de Alcaldía implemente las disposiciones que resulten necesarias, para el cumplimiento del Reglamento de Organización y Funciones;

Estando a lo expuesto con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal y

De conformidad con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Ordenanza Municipal N° 013-2015-MDM.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR las funciones de administración de los bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Marcona, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, dentro de cuyas funciones estarán las de control de los alquileres de inmuebles, pagos y control de los mismos, condonación de deuda, fraccionamiento de deuda, cambios de nombre, renovación de contratos, entre otros.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, remitir todo el acervo documentario e información relacionada al alquiler de los inmuebles de propiedad de la Municipalidad a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO TERCERO.- FACULTAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, a solicitar todo tipo de información o documentación que considere necesaria, relacionada con la administración de los inmuebles, a cualquiera de las unidades orgánicas de la municipalidad, quienes se obligan a brindar las facilidades del caso.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la publicación de la presente en el portal electrónico de la Municipalidad y notifique la presente a las unidades orgánicas que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
DR. PEDRO IVAN TORRES GRANDI
ALCALDE